



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 556

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2019 00093 00
ACCION: Nulidad y Restablecimiento Otros Asuntos
DEMANDANTE: Transporte Montebello SA
DEMANDADO: Municipio de Cali

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c2739dbcd47735ff1b582aea8b25adb4d1a0d957fff1781cdb47bfb7d92a54**
Documento generado en 19/07/2021 01:12:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Por el valor de quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos M/Cte. (**\$ 585.480,00**).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 567

Proceso : 76001 33 33 006 **2018-00236-01**
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante : Rodrigo Alberto Ruiz Yepes
andresruizyucuma@gmail.com rodrigoruizy@hotmail.com
Demandado : Colpensiones y Otro
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co notificaciones_judic@aerocivil.gov.co
notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co

En atención a lo dispuesto en sentencia No. 018 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrada Ponente Doctora Zoranny Castillo Otalora, mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia No. 158 del 20 de noviembre de 2019 emitida por este Despacho, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

En consecuencia, se

Dispone:

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en sentencia de segunda instancia del 10 de marzo de 2021.

2º. Por Secretaría realícense las anotaciones de rigor y procédase con el archivo del expediente, previa liquidación de costas si las hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

JULIÁN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

CJOM

Firmado Por:

JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b34f09b2d81c28b5d63d023034c72c63522b7331f521890ed041162c29f69746



Documento generado en 19/07/2021 01:12:23 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 563

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2013 00344 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Esperanza Reina Vélez
DEMANDADO: Rama Judicial

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f321f911bb6dbb874f02f3e48e13f1ff38fa1373bdeeabac578ec943f335989f**
Documento generado en 19/07/2021 01:12:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Por el valor de trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos M/Cte. (\$ 364.820,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 566

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2015 00226 02
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Mariela Millán Bonilla
DEMANDADO: UGPP

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcde82a87fcea959e19f09f3fc4331d961935794910bca8f84c7a5234d9f4c0**
Documento generado en 19/07/2021 01:12:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Por el valor de treientos quince mil pesos M/Cte. (\$ 315.000,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 565

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2016 00134 01
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: JUAN EVANGELISTA GUZMAN
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8225e2a76bb3a0a1a70143f2e8e59936023988a6fb48f3ceb48be02648e1440**
Documento generado en 19/07/2021 01:12:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Por el valor de ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y un pesos M/Cte. (\$ 161.781,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 561

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2019 00016 00
ACCION: Lesividad
DEMANDANTE: Colpensiones
DEMANDADO: Depto del Valle del Cauca y otro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada a prorrata por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4552bb98e7b2ac8b489eba98a9f0fa804aed14d5039819152ee8c549992cb23b**
Documento generado en 19/07/2021 01:12:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Por el valor de treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos M/Cte. (\$ **33.857,00**).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 560

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2019 00139 00
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Alba Rocio Estacio
DEMANDADO: Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df241ba9d4dc14a41ab4782ca406e84477ea45cea666723be07a5566a35143b7**
Documento generado en 19/07/2021 01:12:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Por el valor de ochocientos diecinueve mil doscientos cincuenta pesos M/Cte. (\$ 819.250,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 558

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2019 00182 00
ACCION: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: José Tancredo Villalba Ortiz
DEMANDADO: Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho procederá con la aprobación de la liquidación de costas.

Así mismo, teniendo en cuenta el memorial de sustitución allegado por el apoderado del demandante, se reconocerá personería al abogado Juan Carlos Riveros Concha (riverosjuancarlos91@hotmail.com).

RESUELVE:

PRIMERO. Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Juan Carlos Riveros Concha, identificado con cédula de ciudadanía 1151938410 y tarjeta profesional de abogado No. 346527 del C. S. de la J., para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos del memorial que reposa a folio 96 del expediente.

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Por el valor de noventa mil seiscientos ochenta y un pesos M/Cte. (\$ 90.681,00).

Código de verificación: **5b981b879e1dbc9e84f4aaa96d2434a2e4b86d1ba0ee1f14b1b4ef6a5df451c3**
Documento generado en 19/07/2021 01:12:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 557

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2016 00102 00
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: Irma Cubillos Durán y otros
DEMANDADO: Municipio de Cali y Otros

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada a prorrata por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17423d0e75f92f02da9cb917fa48bfafe45b659d559700394124bb2309e5203a**
Documento generado en 19/07/2021 01:12:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Por el valor de un millón de pesos M/Cte. (\$ 1.000.000,00).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 555

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2016 00371 00
ACCION: Reparación Directa
DEMANDANTE: Carlos Andrés Duque y otros
DEMANDADO: Policía Nacional

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho en favor de la parte demandada a prorrata por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).

Firmado electrónicamente
JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ

fco

Firmado Por:

JULIAN ANDRES VELASCO ALBAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758ead4f017eed814ef00d70752016d41cb317a3af4f399b922a49cb828d91ce**
Documento generado en 19/07/2021 01:12:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Por el valor de un millón ochocientos mil pesos M/Cte. (\$ 1.800.000,00).